

ARTICULO 27

INDICE

Texto del Artículo 27	Párrafos
Nota preliminar	1-4
I. Reseña general	5-6
II. Reseña analítica de la práctica	7-10
A. La cuestión de la distinción entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones"	7-9
**B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27	
C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	10
1. La cuestión de si la abstención de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	10
**2. La cuestión de si la ausencia de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	

Anexos

	Página
I. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento	331
II. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento	331
III. Algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27	331

TEXTO DEL ARTICULO 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

NOTA PRELIMINAR

1. El presente estudio trata del procedimiento de votación del Consejo de Seguridad en relación con el Artículo 27. No se ocupa del procedimiento de votación en casos no relacionados con ese Artículo, como la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el Artículo 10 de su Estatuto. Algunas cuestiones de procedimiento relativas a la votación se estudian al tratar del Artículo 30.

2. La reseña general contiene una breve exposición de los procedimientos de votación del Consejo conforme a las disposiciones del Artículo 27.

3. La primera cuestión que figura en la reseña analítica de la **práctica** esta relacionada con la distinción que establece el Artículo 27 entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones". Durante el período que se examina no se encontraron casos relacionados con el procedimiento que sigue el Consejo para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento con arreglo al Artículo 27. La reseña analítica trata, además, de la práctica del Consejo respecto de los votos afirmativos de los miembros permanentes que, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 27, son necesarios para la

adopción de decisiones por el Consejo sobre cuestiones que no sean de procedimiento.

4. Se han añadido al estudio tres anexos; el anexo I contiene una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento; el anexo II, una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento; en el anexo III

se enumeran casos en que los miembros permanentes se abstuvieron de votar por causa distinta a la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27. En el Repertorio¹ se consigna el texto de la declaración de San Francisco relativa al procedimiento de votación en el Consejo.

¹ Véase *Repertorio*, vol. II, estudio relativo al Artículo 27, anexo IV, págs. 104 a 106.

I. RESEÑA GENERAL

5. El Artículo 27 estipula que las decisiones del Consejo de Seguridad se adoptan por votación afirmativa. Ahora bien, con bastante frecuencia el Consejo de Seguridad ha recurrido a métodos distintos para adoptar una decisión. Por ejemplo, el Presidente ha declarado que una decisión quedaba adoptada al no haberse formulado objeciones, o en una declaración suya se han indicado las medidas que debían tomarse o se ha expresado el consenso de los miembros del Consejo sobre la cuestión que se examinaba. Entre el 1º de septiembre de 1966 y el 31 de diciembre de 1969 el Consejo adoptó aproximadamente 317 decisiones, 78 de las cuales, afirmativas o negativas, se tomaron tras proceder a votación.

6. Las votaciones en el Consejo se suelen llevar a cabo levantando la mano; el Presidente pregunta primero los que votan a favor, después los que votan en contra y, por último, los que se abstienen. De acuerdo con los resultados correspondientes al periodo que se examina, ninguno de los miembros dejó de participar en las votaciones. Las elecciones se efectuaron por votación secreta².

² En la votación secreta para elegir al Secretario General se han utilizado dos boletas, de manera que los escrutadores puedan diferenciar los votos emitidos por los miembros permanentes y los emitidos por los miembros electos.

U. RESEÑA ANALITICA DE LA PRACTICA

A. La cuestión de la distinción entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones"

b) Levantamiento de una sesión⁴.

7. En la presente sección se examinan las decisiones del Consejo de Seguridad sobre aspectos que, conjuntamente con el debate correspondiente, indican qué cuestiones fueron consideradas de procedimiento y cuáles no. Para analizar el resultado de las votaciones se han aplicado los siguientes criterios:

**B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27

C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"

1. LA CUESTIÓN DE SI LA ABSTENCIÓN DE UN MIEMBRO PERMANENTE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27, CONCERNIENTE A "LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE TODOS LOS MIEMBROS PERMANENTES"

10. Durante el periodo que se examina el Consejo adoptó seis decisiones mediante votación en la que se abstuvieron uno o más de los miembros permanentes. Si estos miembros hubiesen votado en contra de la propuesta no se hubieran podido adoptar las decisiones. Tal abstención por parte de un miembro permanente por causa distinta de la estipulada en el párrafo 3 del Artículo 27 no impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a las decisiones afirmativas del Consejo. En el anexo III figura una lista de algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron en la votación correspondiente.

**2. LA CUESTIÓN DE SI LA AUSENCIA DE UN MIEMBRO PERMANENTE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27, CONCERNIENTE A "LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE TODOS LOS MIEMBROS PERMANENTES"

a) Se considera que las decisiones son de procedimiento cuando una propuesta obtuvo nueve o más votos a favor, con el voto en contra de uno o más miembros permanentes. En tales casos, el carácter de procedimiento de la decisión se determina por el hecho de que el Consejo la aprobara; si la rechazó, ello indica que no era de procedimiento.

b) Si el Consejo ha determinado expresamente por votación que una cuestión es o no es de procedimiento, la decisión correspondiente se considera de procedimiento.

8. En la mayoría de los casos en que el Consejo de Seguridad procedió a votación, no se tiene ninguna indicación sobre si consideraba que la cuestión objeto de votación era o no de procedimiento. El hecho de que las decisiones del Consejo se adopten por unanimidad, o que todos los miembros permanentes voten a favor de la propuesta, o que una propuesta no obtenga los nueve votos afirmativos, no significa que esas decisiones reflejen el criterio del Consejo sobre si la cuestión es o no de procedimiento.

9. Durante el período que se examina, las decisiones incluidas en las siguientes categorías se consideraron de procedimiento, sin que ello diera lugar a objeciones, al registrarse votaciones con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 7:

a) Inclusión de un tema en el orden del día³;

³ C S, 23º año, 1388a. ses., párr. 40; 1441a. ses., párr. 121

⁴ C S, 22º año, 1358a. ses., párrs. 330 a 334.

ANEXO I

Casos en que de la **votación** se desprende que la **cuestión** era de **procedimiento**

<i>Decisiones por orden cronológico (con indicación de lo índole de lo cuestión respectiva)</i>	<i>Documento de referencia de lo votación</i>
Decisión de 13 de junio de 1967: Propuesta del Reino Unido de levantar la sesión: La situación en el Oriente Medio.	C S. 22º año, 1358a. ses., párr. 333
Decisión de 26 de enero de 1968: Inclusión en el orden del día: Denuncia de los Estados Unidos de América relativa a la nave estado-unidense Pueblo	C S, 23º año, 1388a. ses., párr. 40
Decisión de 21 de agosto de 1968: Inclusión en el orden del día: Cuestión relativa a Checoslovaquia	C S, 23º año, 1441a. ses., párr. 121

ANEXO II

Casos en que de la **votación** se desprende que la **cuestión** no era de procedimiento

<i>Proyectos de resolución y otras propuestas, clasificadas por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Techo</i>	<i>Documento de referencia de lo votación</i>
Cuestión de Palestina Proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Japón, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Uganda (C S. 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., pág. 35, 5/7575/Rev.1)	3 de noviembre de 1966	C S, 21º año, 1319a. ses., párr. 55
Cuestión relativa a Checoslovaquia Proyecto de resolución presentado por el Brasil, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Francia, el Paraguay, el Reino Unido y el Senegal (C S, 23º año, 1442a. ses., párrs. 29 y 30)	22 de agosto de 1968	C S, 23º año, 1443a. ses., párr. 284

ANEXO III

Algunos casos en que los miembros **permanentes** se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el **párrafo** 3 del Artículo 27

<i>Decisiones clasificadas por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Documento de referencia de lo votación</i>
La situación en Rhodesia del Sur Decisión de 16 de diciembre de 1966 (1340a. sesión):	
i) Primera enmienda presentada por Mali, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 84
ii) Párrafo 1 de la segunda enmienda presentada por Malí, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 85
iii) Cuarta enmienda presentada por Mali, Nigeria y Uganda para añadir un nuevo inciso f) al párrafo 1 del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 89
iv) Párrafo 6 de la quinta enmienda presentada por Mali, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 92
v) Párrafo 7 de la quinta enmienda presentada por Mali, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 93
vi) Párrafo 8 de la quinta enmienda presentada por Malí, Nigeria, y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 94
vii) Párrafo 12 de la sexta enmienda presentada por Malí, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 95
viii) Párrafo 13 de la sexta enmienda presentada por Mali, Nigeria y Uganda al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/7630/Rev.1 al proyecto de resolución S/7621/Rev.1)	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 96
ix) Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido en su forma enmendada (C S, 21º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/7621/Rev.1). Texto idéntico al de la resolución 232 (1966) del C S	C S, 21º año, 1340a. ses., párr. 110

La situación en el Oriente Medio

Decisión de 21 de mayo de 1968 (1426a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán y el Senegal (C S, 23º año, Supl. de abr., mayo y jun., enmienda S/8590/Rev.2 en sustitución del proyecto de resolución S/8590/Rev.1). Texto idéntico al de la resolución 252 (1968) del C S	C S, 23º año, 1426a. ses., párr. 53
--	-------------------------------------

Decisiones por orden cronológico (con indicación de lo índole de la cuestión respectivo)

Documento de referencia de lo votación

Decisión de 27 de septiembre de 1968 (1454a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán y el Senegal (C S, 23° año, Supl. de abr., mayo y jun., enmienda S/8825/Rev.2 en sustitución del proyecto de resolución S/8825/Rev.1). Texto idéntico al de la resolución 259 (1968) del C S

C S, 23° año, 1454a. ses., párr. 252

Cuestión relativa u las medidas para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Decisión de 19 de junio de 1968 (1433a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, el Reino Unido y la URSS (C S, 23° año, Supl. de abr., mayo y jun., S/8630). Texto idéntico al de la resolución 255 (1968) del C S

C S, 23° año, 1433a. ses., párr. 115

La situación en Namibia

Decisión de 20 de marzo de 1969 (1465a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por Colombia, Nepal, el Pakistán, el Paraguay, el Senegal y Zambia (C S, 24° año, Supl. de ene., feb. y mar., S/9100). Texto idéntico al de la resolución 264 (1969) del C S

C S, 24° año, 1465a. ses., párr. 165

Denuncia de Zambia

Decisión de 28 de julio de 1969 (1491a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por Argelia, Nepal, el Pakistán y el Senegal (C S, 24° año, 1491a. ses., párr. 26). Texto idéntico al de la resolución 268 (1969) del C S

C S, 24° año, 1491a. ses., párr. 26

Denuncia del Senegal

Decisión de 9 de diciembre de 1969 (1520a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por Argelia, Nepal, el Pakistán y Zambia (C S, 24° año, Supl. de oct., nov y dic., S/9542/Rev.1). Texto idéntico al de la resolución 273 (1969) del C S

C S, 24° año, 1520a. ses., párr. 56

Decisión de 22 de diciembre de 1969 (1526a. ses.):

Proyecto de resolución presentado por Argelia, Nepal, el Pakistán, el Senegal y Zambia (C S, 24° año, Supl. de oct., nov. y dic., S/9574). Texto idéntico al de la resolución 275 (1969) del C S

C S, 24° año, 1526a. ses., párr. 48